

MONICA FONSECA GARCIA
Abogado
Calle 35 No. 12-31 Of. 303 – Celular 315-3717974
Edificio Calle Real
Bucaramanga
monicafonseca@hotmial.com

Señores
JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE SOLEDAD
E. S. D.

Referencia **RECURSO DE REPOSICION**
DEMANDANTE: **LUIS GONZALO MARTINEZ ACEVEDO**
DEMANDADO: **AGROPECUARIA SANTA CRUZ LTDA.**
RADICADO: **2019 – 0421**

MONICA FONSECA GARCIA, persona mayor de edad, vecina y residente en Bucaramanga, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.512.085 de Bucaramanga, portador de la Tarjeta de Profesional No. 107.154 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de LUIS GONZALO MARTINEZ ACEVEDO, demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito interponer y sustentar RECURSO DE REPOSICIÓN con fundamento en las siguientes consideraciones:

A la parte demandada **AGROPECUARIA SANTA CRUZ LTDA.**, se le envió la notificación personal, la cual fue recibida el día 20 de febrero de 2020, como consta en el recibido de la misma por el señor **WILLIAM SERRUDO**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.062.813.146.

Ahora, bien al enviar el aviso manifiesta la empresa notificadora que no lo reciben por cuanto ese no es el nombre de la empresa, cuando la razón social y el objeto social corresponde al demandado **AGROPECUARIA SANTA CRUZ LTDA.**, tal como constan en el certificado de existencia y representación legal del establecimiento aportado en la demanda.

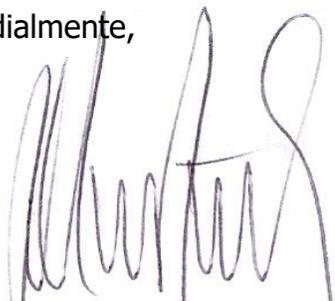
A partir del aviso se solicitó al Juzgado de conocimiento se incluyera en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

El Juzgado nombra un curador, quien da contestación a la demanda en representación de la empresa demandada **AGROPECUARIA SANTA CRUZ LTDA.**

Por lo tanto, la contestación de la empresa demandada **AGROPECUARIA SANTA CRUZ LTDA.**, estaría fuera del termino pues debieron haberse notificado con el aviso.

Por lo anteriormente expuesto solicito señor Juez con todo respeto, no se debe tener en cuenta la contestación de la demanda que presentó la empresa demandada **AGROPECUARIA SANTA CRUZ LTDA.**, por haberse presentado de manera extemporánea.

Cordialmente,



MONICA FONSECA GARCIA

CC. 63512085 de Bucaramanga

TP. 107.154 del C. S. de la Judicatura